

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 67**  
**Carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias**  
**Mención Educación Básica**  
**Universidad Central**

En base a lo acordado en la décima novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 22 de enero de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Biología y Ciencias Mención Educación Básica** presentado por la Universidad Central; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 19, de fecha 22 de enero del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Mención Educación Básica de la Universidad Central se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 13 de octubre de 2008, el representante legal de la Universidad Central, don Ernesto Livacic Rojas y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 19, 20 y 21 de octubre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 23 de noviembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 30 de diciembre de 2009, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 19 del 22 de enero de 2010

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

La carrera cuenta con un perfil de egreso explícito, el cual es coherente con la misión y visión institucional. Dicho perfil de egreso basado en competencias, recoge los principales lineamientos del Ministerio de Educación respecto a lo que se espera de un Profesor de Biología y Ciencias. Sin embargo, se observan algunas inconsistencias entre el perfil de egreso, el plan de estudio y las estrategias pedagógicas.

En cuanto al plan de estudio de la carrera, se recomienda revisar la selección de contenidos en cada asignatura e incorporar pre-requisitos para algunas de ellas. Por otro lado, no se explicita claramente en la estructura curricular la línea de la licenciatura, lo que no permite observar adecuadamente las competencias que deberán desarrollar los estudiantes al momento de obtener el grado de Licenciado en Educación. Asimismo, no se aprecia con claridad, cuales son los requisitos conducentes tanto al grado de Licenciado como al título profesional.

Se valora en el currículo de la carrera la existencia de prácticas tempranas y progresivas, a lo largo de toda la carrera, lo que favorece el proceso formativo de los estudiantes.

Actualmente existen en la carrera mecanismos académicos formales y conocidos, establecidos para monitorear la progresión del plan de estudio a lo largo del proceso de formación.

### **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

La unidad mantiene una estructura organizacional, administrativa y financiera adecuada, lo que debiera facilitar el cumplimiento de los propósitos declarados.

La carrera cuenta con un cuerpo directivo y académico idóneos y con las credenciales pertinentes para el cumplimiento de sus funciones. Del mismo modo, el personal administrativo es suficiente, lo que permite un correcto funcionamiento en esta área.

La infraestructura y medios educativos son modernos y suficientes para los requerimientos del programa. Sin embargo, la cobertura de la biblioteca en cuanto a la bibliografía mínima obligatoria de la carrera, es insuficiente en títulos y ejemplares.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

La unidad posee mecanismos que le permiten avanzar en el cumplimiento de los propósitos declarados durante el proceso de formación del estudiante. Además, se observa la instalación progresiva de una cultura de autorregulación.

La institución difunde información completa y clara acerca de los servicios que otorga. Del mismo modo, los canales de difusión que utiliza son adecuados para dicho objetivo.


El proceso de autoevaluación se realizó de manera rigurosa. La unidad demuestra capacidad autocrítica e identifica las principales fortalezas y debilidades del proceso. Sin embargo, el plan de mejoramiento no incorpora indicadores de logro, que permitan la verificación de las acciones propuestas para superar el conjunto de debilidades identificadas durante el proceso.


### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Mención Educación Básica de la Universidad Central **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Mención Educación Básica de la Universidad Central, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de tres (3) años, el que culmina el 22 de enero de 2013.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Mención Básica de la Universidad Central, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**